

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Exp. N° 0246-997-2020.-

**DECRETO N° 3478**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-

15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19 (ratificado por Ley N° 6123), y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19, los agentes Leonardo Elías Perini y Gustavo Rubén Morales han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal;

Que obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 36/37, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 38/39 y 43, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 41/41vta.;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 2J 2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación:

**SE CREA**

**PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413**

<u>CARGOS</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	A-1
1	B-1

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría A-1, del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 2J 2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Jurisdicción "A" Gobernación, al Dr. LEONARDO ELIAS PERINI, CUIL 20-29630825-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Designase en el cargo Categoría B-1, del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 2J 2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Jurisdicción "A" Gobernación, al señor GUSTAVO RUBEN MORALES, CUIL 23-27110564-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2J 2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 2J 2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación; las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 "Regularización Decreto N° 9316-G-19", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro; previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 6213 (Ejercicio 2021).



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

## -2- CORRESPONDE A DECRETO N° 3478 -G-2021.-

**ARTICULO 5°.-** Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 2°, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19, a partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Estado Provincial y los agentes: **LEONARDO ELIAS PERINI** y **GUSTAVO RUBEN MORALES**.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, pase a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación a sus demás efectos.-

OSCAR GUSTIN PERASSI  
Secretario de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Señal de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia